



XV

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: PROPUESTA DE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO: "CABILDO JUVENIL 2022".

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Las que suscriben, **Lic. Laura Gabriela Souza Díaz y C. Grecia Monserrat Coral Pasos**, con fundamento en los artículos 153 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 34 fracción II y 42 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, inciso c), 93 fracción VII y 229 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y artículo 37 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, ante este Honorable Cuerpo Colegiado del Municipio de Othón P. Blanco, comparezco para poner a su amable consideración la siguientes:

CONSIDERACIONES

Quintana Roo es uno de los estados de la república que aglutina un mayor porcentaje de jóvenes. De acuerdo a cifras oficiales del INEGI, el 33% de la población de Quintana Roo corresponde a jóvenes que oscilan entre los 15 y 29 años de edad, lo que nos convierte no solo en el estado más joven de México, sino en el estado con mayor porcentaje de jóvenes.

De los 11 municipios del Estado, en lo que refiere a la zona sur: el municipio con un mayor porcentaje de jóvenes es Othón P. Blanco, lo que hace necesaria acciones afirmativas que les garanticen a las y los jóvenes tener un mejor desarrollo.

Llevar a cabo la implementación de este mecanismo de participación ciudadana, permitirá a las y los jóvenes othonenses tener una herramienta para poder expresar sus necesidades, así como la visión que tienen respecto al municipio y las áreas que se deben reforzar. Del mismo modo permitirá que las y los ciudadanos escuchen las inquietudes de las juventudes y lograr así un trabajo en conjunto enfocado en la reducción de estas problemáticas.

Lograr la estimulación de las juventudes othonenses, apostándole a su participación en la vida pública y política del municipio, para ir generando nuevos liderazgos que el día de mañana estén presentes en la toma de decisiones.

por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien presentar a este honorable cabildo para su aprobación, el siguiente punto de acuerdo por el que el h. ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, autorice la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado: "cabildo juvenil".

SX [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] |

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Cabildo Joven se realizará una sola vez por cada año, durante la tercera semana de agosto. Esto partiendo del día internacional de la Juventud que se celebra el 12 de agosto.

I. Del método de participación

- A. Podrán participar jóvenes de 18 a 29 años de edad que al momento de su postulación radiquen en el municipio de Othón P. Blanco.
- B. Para poder participar, las y los jóvenes deberán presentar una iniciativa en algunas de las siguientes ramas:
 - Medio Ambiente
 - Participación ciudadana
 - Desarrollo social
 - Arte y cultura
 - Deporte y salud

No podrán participar aquellos jóvenes que al momento de su postulación cuenten con algún familiar laborando en el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco

Si un joven ya resulto seleccionado, **no podrá participar** en ediciones posteriores del cabildo joven.

II. De la estructura de la iniciativa

- A. Las iniciativas serán solicitadas mediante escrito con firma de la persona que la está presentando.
- B. En la iniciativa se deberá señalar las disposiciones legales que le permiten al ciudadano la presentación de la misma.
- C. Señalar el nombre de la iniciativa de reglamento o de reforma, adiciones o derogaciones de la reforma.
- D. La iniciativa deberá contener una exposición de motivos, así como una descripción de la misma haciendo uso de enunciados breves.
- E. En el caso de las iniciativas donde se planteen reformas a determinados artículos, los artículos que se desean reformar deberán ir enlistados en orden numérico.

SA R Q 1

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

- F. Señalar la fecha y lugar de emisión, del mismo modo se pondrá el nombre y firma del autor.
- G. Señalar domicilio para recibir toda clase de notificaciones en el municipio de Othón P. Blanco

No se podrán presentar iniciativas en materia de economía y fiscalización, ni de carácter tributario, electoral o de seguridad pública.

Las iniciativas **no podrán incidir** en decretos que regulen la organización del régimen interior de las entidades y organismos del ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como órganos públicos municipales autónomos. Del mismo modo no podrán incidir en declaratorias de designación o remoción de nombramientos.

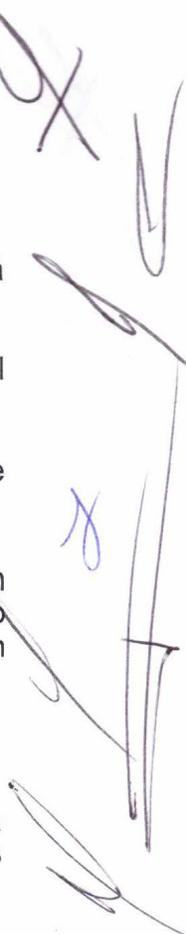
III. Del método de selección

- A. La selección del cabildo joven deberá realizarse de manera imparcial, mediante un jurado de selección compuesto por las siguientes figuras;
- Las y los regidores jóvenes que se encuentren en funciones y cuya edad este entre los 18 y 29 años.
 - Un liderazgo en función de representante por parte de las universidades públicas de Othón P. Blanco.
 - Un liderazgo en función de representante por parte de las universidades privadas de Othón P. Blanco.
 - Tres liderazgos en función de representante por parte de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentren en Othón P. Blanco.
- B. Se seleccionará un total de 17 de jóvenes, quedando de tal modo la representación:
- Presidente/a Municipal
 - Síndico/a
 - 15 regidores/as

La selección de las y los candidatos deberá estar en todo momento sujeta a las condiciones de la **paridad de género**.

IV. Del lugar donde se realizará

SA





H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

- A. El cabildo joven se llevará a cabo en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- B. Del mismo modo, todo lo realizado durante la sesión del "Cabildo Joven" será transmitido mediante las redes sociales del ayuntamiento.

V. Del método de implementación

- A. Las y los jóvenes que resulten seleccionados, tendrán de un tiempo estimado de tres minutos como máximo para poder presentar sus iniciativas, enfocándose en los siguientes puntos:
 - Tema de la iniciativa
 - Impacto de la propuesta
 - Modificaciones o acciones afirmativas que se desean hacer.
- B. Previo a que un participante termine la explicación de su iniciativa, los demás integrantes gozarán de uno a dos minutos para cualquier retroalimentación o comentario que deseen hacer respecto a la iniciativa presentada.
- C. Una vez concluida la sesión del "Cabildo Joven" las 17 iniciativas serán turnadas a las comisiones correspondientes, para su estudio y análisis, en su caso la aprobación de la misma.

SEGUNDO: La convocatoria del "Cabildo Joven" se lanzará con un mes de anticipación, dando un periodo de 15 días hábiles para la entrega de las iniciativas.

I. De la recepción de documentos

La entrega de documentos se llevará a cabo en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, siendo estos los siguientes:

- Acta de nacimiento
- Credencial para votar vigente emitida en el municipio de Othón P. Blanco.
- Iniciativa de ley impresa.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

TERCERO: Se instruye al Instituto Municipal de la Juventud y/o área correspondiente, lanzar una campaña de publicidad permanente a partir de la aprobación de la convocatoria y durante el tiempo establecido para la recepción de documentos.

SA



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO

2021-2024

CUARTO: del consejo de adjudicación para seleccionar a los integrantes del cabildo juvenil, será integrada por:

1. presidente: presidenta o presidente de la comisión de atención a la juventud.
2. secretario: presidenta o presidente de la comisión de anticorrupción y participación ciudadana.
3. Vocal 1: presidente o presidenta de la comisión de igualdad de género.
4. Vocal 2: presidente o presidenta de la comisión de educación cultura y deportes.
5. Vocal 3: presidente o presidenta de la comisión de desarrollo familiar y grupos vulnerables.
6. Vocal 4: presidente o presidenta de la comisión derechos humanos.

QUINTO: Apruébese el punto de acuerdo por el que el h. ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, autorice la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado: "**cabildo juvenil 2022**".

SEXTO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

OCTAVO: Provéase de su cumplimiento para que dentro del término correspondiente se realice el Cabildo Juvenil, del municipio de Othón P. Blanco.

LIC. LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ

REGIDORA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.
2021-20214

C. Grecia Monserrat Coral Pasos

REGIDORA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA
JUVENTUD.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.
2021-20214

SA